

Grupo de padres de familia	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
----------------------------	---------------------------------------	----------------------------

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPORTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generen inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las Obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los _____ del año 2025.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo que cumpla con las condiciones técnicas-mecánicas de inspección, comodidad, etc. Conducido por el personal autorizado de la empresa de transporte, el cual deberá mantener actualizada la documentación de los vehículos.

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

TRANSPORTADOR AUTORIZADO
PLACA: 7DY708

Stefanny Lazaro R
FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES

CEDULA: 1035390082
DIRECCION: calle 70B #94 A52
TELEFONO: 3052910925

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jennifer Restrepo
CEDULA: 1152187150
AÑO QUE CURSA: 11º
DIRECCION: calle 68 # 94c18
TELEFONO: _____ **CELULAR:** 305 306 3254
FIRMA: Jennifer R.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sara Sanchez
CEDULA: 41 734 183
AÑO QUE CURSA: 6º
DIRECCION: c/ 73 Cra 91 b 76
TELEFONO: _____ **CELULAR:** 323 59 55338
FIRMA: Sara S.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Katherine A Macias P.
CEDULA: 43593 167
AÑO QUE CURSA: 4
DIRECCION: c/ 70 B # 94D 41
TELEFONO: _____ **CELULAR:** 310 399 1979
FIRMA: Katherine Macias

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: osbaldo builes Verca
CEDULA: 103723878
AÑO QUE CURSA: 7º
DIRECCION: cra 98 # 70 d 64
TELEFONO: _____ **CELULAR:** 314 428 6117
FIRMA: osbaldo builes V.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Cristian Camilo Correa
CEDULA: 1035223504
AÑO QUE CURSA: 4º
DIRECCION: c/ 70c # 94d 24
TELEFONO: _____ **CELULAR:** 3003683731
FIRMA: Cristian C. Correa